



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, abril 01 de 2.024. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el trabajo de partición que antecede. - Sírvase proveer.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

AUTO DE SUSTANCIACION.

Radicación: 76-520-3110-003-2018-00183-00

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA.

Palmira, abril primero (01) de dos mil veinticuatro (2.024).

Del trabajo de partición presentado por la Dra. VIRGINIA HOLGUIN POSADA, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones que estimen conveniente, de conformidad con lo establecido en el Art. 509 numeral 1º. del Código General del Proceso.

Fijar como honorarios por su actuación en este asunto a la citada auxiliar, la suma de \$ 2.000.000, que deberán ser pagados por los sujetos procesales en partes iguales. Acredítese su pago.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd2743700897cb4c15f6ad5c2e391dd00448cbf2fc43430f34bcc527a2de116**

Documento generado en 02/04/2024 01:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>